



En la Ciudad de México, a **19** NOV 2019

Visto para resolver el procedimiento administrativo de Extinción por Revocación del Título de Concesión N° **DGZF-141/12**, dentro del expediente al rubro citado, abierto a nombre de **KABI, S.A. DE C.V.**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **23 de febrero de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de **KABI, S.A. de C.V.**, el Título de Concesión N° **DGZF-141/12**, sobre una superficie de **1,539.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en Playa Pescadero, Localidad de Pescadero, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur; exclusivamente para uso de **Protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como de **Protección**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **26 de marzo de 2012**.

SEGUNDO.- Que en fecha **09 de noviembre de 2017**, el **C. MANUEL BARAJAS MEZA**, compareció ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante escrito libre solicitando se inicie el procedimiento de Revocación del Título de Concesión N° **DGZF-141/12**, otorgado a **KABI, S.A. DE C.V.**, además de anexar copia del Acuse de Denuncia Popular presentada ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, presentada el día 26 de octubre de 2017, en razón de que **...“la concesionaria ha sido omisa en cubrir sus correspondientes pagos de derechos bimestrales por un periodo de casi seis años consecutivos”**..., por lo que podría causar la revocación del Título de concesión N° **DGZF-141/12**.

TERCERO.- Que mediante oficio N° **SGPA-DGZFMTAC-1618/2018** de fecha **23 de mayo de 2018**, esta autoridad otorgó Garantía de Audiencia a **KABI, S.A. DE C.V.**, haciéndole de su conocimiento del procedimiento administrativo de Extinción por Revocación del Título de Concesión que le fue otorgado, iniciado en su contra dentro del presente expediente; proveído que le fue notificado el día **30 de octubre de 2018**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTIGLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2038/BCS/2011

C.A.: 16.27S.714.1.2-127/2011

CUARTO.- Que una vez transcurrido el término otorgado para que la Concesionaria realizara las manifestaciones que a su derecho convinieran y presentara elementos de prueba que considere pertinentes a su favor, esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de Extinción por Revocación del Título de Concesión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I y VI, 18, 28 fracciones I, II, III, VI y XIII, 74 fracciones IV y VI, 76 fracciones II, III y VII, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 29, 35, 36, 38, 44 fracción VII, 45, 47 fracciones IV y IX y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que en fecha **09 de noviembre de 2017**, el **C. MANUEL BARAJAS MEZA**, compareció ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante escrito libre solicitando se inicie el procedimiento de Revocación del Título de Concesión N° **DGZF-141/12**, otorgado a **KABI, S.A. DE C.V.**, además de anexar copia del Acuse de Denuncia Popular presentada ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, presentada el día 26 de octubre de 2017, en razón de que ...**"la concesionaria ha sido omisa en cubrir sus correspondientes pagos de derechos bimestrales por un periodo de casi seis años consecutivos"**..., por lo que podría causar la revocación del Título de concesión N° **DGZF-141/12**, por lo que podría causar la revocación del Título de concesión N° **DGZF-141/12**.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó iniciar el Procedimiento Administrativo de Extinción por Revocación del Título de Concesión, teniendo como base los elementos referidos anteriormente.





Motivo por el cual y a efecto de respetar la Garantía de Audiencia del Gobernado, mediante oficio de emplazamiento N° **SGPA-DGZFMTAC-1618/2018** de fecha **23 de mayo de 2018**, se le notificó el día **30 de octubre de 2018**, al Titular de la Concesión N° **DGZF-141/12**, el inicio del Procedimiento Administrativo de Extinción por Revocación del Título de Concesión, haciendo de su conocimiento los elementos con base en los cuales esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, considera que la concesionaria incurrió en las causales de revocación previstas en el artículo 76 fracciones II, III y VII de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 47 fracciones IV y IX del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y específicamente, lo estipulado en el propio Título de Concesión de que se trata, particularmente en la Condición **NOVENA** inciso **c)**.

Concediéndole al concesionario un término de **15 días hábiles**, a efecto de que éste expresara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que considerara pertinentes, apercibiéndolo de manera expresa, que en caso de no dar cumplimiento a dicho emplazamiento, se le tendría por perdido su derecho, por reconocido el incumplimiento de sus obligaciones y se procedería resolvería tomando en cuenta únicamente las constancias que obren en el expediente administrativo de que se trata.

Siendo importante resaltar que dicho oficio fue notificado al Concesionario con fecha **30 de octubre de 2018**, según se acredita con la Cedula de Notificación por Comparecencia Personal N° **ZF-79/18**, de fecha 30 de octubre de 2018, que obra agregado en los autos del presente expediente.

III.- Que del análisis y estudio realizado a los documentos que integran el expediente de mérito, materia de la presente resolución, se constató lo siguiente:

Que el **22 de noviembre de 2018**, el C. Potro Iván Peña González Representante Legal de **KABI, S.A. DE C.V.**, ingreso diversa documentación a través de **Correos de México** con N° de Guía **MA096186281MX**, para su valoración y resolución, documentación, por medio de la cual exhibe y presenta **excepciones, pruebas y alegatos**, al procedimiento administrativo de extinción por revocación del Título de Concesión N° **DGZF-141/12**, contenido en el expediente N° **2038/BCS/2011**, documentales presentadas en tiempo y forma respecto del requerimiento planteado.

Se tienen por admitidas las documentales presentadas por los concesionarios, consistentes en:

- a) Representación Impresa de la Factura N° **1079071**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **2do. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2012**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIO DEL CAMBIO DEL SIGLO
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 2038/BCS/2011

C.A.: 16.27S.714.1.2-127/2011

- b) Representación Impresa de la Factura N° **1079072**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **3er. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2012**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- c) Representación Impresa de la Factura N° **1079073**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **4to. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2012**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- d) Representación Impresa de la Factura N° **1079074**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **5to. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2012**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- e) Representación Impresa de la Factura N° **1079075**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **6to. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2012**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- f) Representación Impresa de la Factura N° **1079076**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2013**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- g) Representación Impresa de la Factura N° **1079077**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2014**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- h) Representación Impresa de la Factura N° **1079078**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2015**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- i) Representación Impresa de la Factura N° **1079079**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2016**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- j) Representación Impresa de la Factura N° **1079080**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2017**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- k) Representación Impresa de la Factura N° **1079081**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **1er. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2018**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.





- l) Representación Impresa de la Factura N° **1079083**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **2do. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2018**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- m) Representación Impresa de la Factura N° **1079084**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **3er. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2018**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- n) Representación Impresa de la Factura N° **1079085**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **4to. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2018**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- o) Representación Impresa de la Factura N° **1079087**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago Provisional correspondiente al **5to. Bimestre del Ejercicio Fiscal 2018**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- p) Representación Impresa de la Factura N° **1079088**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago de diferencias correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2013**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- q) Representación Impresa de la Factura N° **1079089**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Pago de diferencias correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2014**, por concepto de Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- r) Representación Impresa de la Factura N° **1079090**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Honorario por Obligación no satisfecha de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- s) Representación Impresa de la Factura N° **1079091**, emitida por el H. Ayuntamiento de La Paz, en el Municipio de La Paz, con fecha de emisión **20 de noviembre de 2018**, emitido en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**, por el concepto de Multas Impuestas por infracciones a la Leyes Tributarias Federales.

IV.- Que con base las causales de revocación invocadas en el Oficio N° **SGPA-DGZFM-TAC-1618/2018** de fecha **23 de mayo de 2018**, por el escrito del **C. MANUEL BARAJAS MEZA**, esta Dirección General determinó que si bien es cierto que en los autos que forman el expediente administrativo **2038/BCS/2011**, no obra Pagos de Derechos por el uso y goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre, lo cierto es que, con las documentales exhibidas y presentadas por la concesionaria, queda debidamente acreditado que **se encuentra al corriente de los pagos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la zona federal concesionada dentro del título de concesión N° DGZF-141/12.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO DEL CENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 2038/BCS/2011

C.A.: 16.275.714.1.2-127/2011

Atento a las consideraciones antes vertidas y al desvirtuarse los elementos de revocación, resulta procedente concluir el procedimiento de extinción por revocación, para que el título de concesión siga manteniendo la vigencia que en el mismo se señala, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO. Con base a lo expuesto en la presente resolución, **se mantiene la vigencia del Título de Concesión N° DGZF-141/12**, relativo al expediente N° **2038/BCS/2011**, otorgado en favor de **KABI, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento a **KABI, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al C. Potro Iván Peña González Representante Legal de **KABI, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que ubica en **Callejón Ligüi N° 14 esquina con Durango, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur**, teléfono (612) 1851249 y (612) 1400406, correo electrónico **abogs.lapaz@gmail.com**.

CUARTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México**.

Así lo provee y firma,

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

OJEC/MMCR/EATC.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Pág. 6 de 6

